

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14 -Nov-2019

SESIÓN DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Período Constitucional 2016-2019
(Artículo 51 Acuerdo 741 de 2019)

ACTA SUCINTA: 061
 LUGAR: Recinto Los Comuneros
 FECHA: 30 de noviembre de 2019
 HORA DE INICIACIÓN: 09:37 a.m.
 HORA DE FINALIZACIÓN: 12:03 p.m.
 PRESIDENTE: H. Concejal Emel Rojas Castillo
 SUBSECRETARIO: Ronald Sánchez Posada

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. APROBACIÓN DE ACTAS.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES.
5. DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO: Continuación Primer Debate al Proyecto de Acuerdo No. 387 de 2019, "Por el cual se expiden normas sustanciales tributarias, se extienden y amplían unos beneficios tributarios y se modifican algunas disposiciones procedimentales tributarias". **Autores:** Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda. **Ponentes:** Honorables Concejales Gloria Elsy Díaz Martínez, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Julio Cesar Acosta Acosta (Coordinador). **Invitados:** Doctores Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

Primer Debate al Proyecto de Acuerdo No. 373 de 2019, "Por el cual se modifica la escala de remuneración básica salarial y se hace una nivelación salarial en los empleos de la planta global de cargos del Concejo de Bogotá D.C." **Autores:** Honorables Concejales Nelly Patricia Mosquera Murcia, Partido de la U; Manuel Jose sarmiento Arguello, Polo Democrático; Álvaro Acevedo Leguizamón, Partido Liberal. **Ponentes:** Honorables Concejales María Fernanda Rojas Mantilla, Venus Albeiro Silva Gómez, Armando Gutiérrez González (Coordinador). **Invitados:** Doctores Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

6. Comunicaciones y Varios.

DESARROLLO

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quórum.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07 FECHA: 14 -Nov-2019

Contestan el llamado a lista los honorables concejales integrantes de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público: DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, EMEL ROJAS CASTILLO, JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA.

El Secretario informa que se registra la asistencia de OCHO (8) honorables concejales miembros de la comisión, por tanto, existe quórum decisorio.

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales: LUZ MIREYA CAMELO, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS, GERMÁN AUTUSTO GARCÍA MAYA, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO y MARIA VICTORIA VARGAS SILVA.

En el transcurso de la sesión ingresaron y se registraron los honorables concejales miembros de la Comisión: GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, RUBEN DARÍO TORRADO PACHECO, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, JORGE DURÁN SILVA y VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ.

De otras comisiones ingresan los honorables concejales: ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN CARLOS FLOREZ ARCILA, CELIO NIEVES HERRERA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, CAROLINA VILLEGAS DE NUBILA, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ (POR VOZ), JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO y ROBERTO REY HINESTROZA.

El Secretario procede a dar lectura de la excusa por inasistencia de la sesión del 30 de noviembre de 2019 suscritas por los Honorables Concejales MARIA CLARA NAME RAMÍREZ, JORGE LOZADA VALDERRAMA y XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA.

El Secretario por solicitud del Presidente certifica el registro de los delegados de la administración distrital: Por la Administración y los organismos de control asisten los siguientes funcionarios: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ; DELEGADO DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL, JAIRO PEÑARANDA TORRADO; PERSONERO DELEGADO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL, RUBÉN DARÍO GÓMEZ; ASESOR DE LA VEEDURÍA DISTRITAL, FREDY CASTAÑEDA.

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

El Secretario de la Comisión por solicitud del Presidente, procede a leer el orden del día establecido para la sesión, el cual es aprobado con quorum decisorio, por los miembros de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente concede la palabra para que los concejales dejar las constancias.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14 -Nov-2019

El Honorable Concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA, informa que por diferentes compromisos se ausentará a las 12:00 m, por lo que solicita optimizar los tiempos para desarrollar a agenda programada con la mayor brevedad posible.

3. Aprobación de Actas

El Secretario informa que no hay actas para su respectiva aprobación.

4. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones.

El Secretario informa que no existen proposiciones para dar lectura y ser aprobadas por parte de los miembros de la Comisión.

5. Proyectos de acuerdo:

Continuación Primer Debate al Proyecto de Acuerdo No. 387 de 2019, "Por el cual se expiden normas sustanciales tributarias, se extienden y amplían unos beneficios tributarios y se modifican algunas disposiciones procedimentales tributarias". **Autores:** Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda. **Ponentes:** Honorables Concejales Gloria Elsy Díaz Martínez, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Julio Cesar Acosta Acosta (Coordinador). **Invitados:** Doctores Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

Primer Debate al Proyecto de Acuerdo No. 373 de 2019, "Por el cual se modifica la escala de remuneración básica salarial y se hace una nivelación salarial en los empleos de la planta global de cargos del Concejo de Bogotá D.C." **Autores:** Honorables Concejales Nelly Patricia Mosquera Murcia, Partido de la U; Manuel Jose sarmiento Arguello, Polo Democrático; Álvaro Acevedo Leguizamón, Partido Liberal. **Ponentes:** Honorables Concejales María Fernanda Rojas Mantilla, Venus Albeiro Silva Gómez, Armando Gutiérrez González (Coordinador). **Invitados:** Doctores Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

El Secretario por solicitud del Presidente certifica el estado del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019 y el estado de las ponencias.

El Presidente pregunta al secretario si se encuentra radicada alguna proposición sustitutiva.

El Secretario certifica la recepción de la Proposición Sustitutiva al articulado del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, la cual fue radicada el 30 de noviembre de 2019, a las 9:58 a.m. y firmada por los Honorables Concejales JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ y YEFER YESID VEGA BOBADILA.

El Secretario por solicitud del Presidente procede a dar lectura a la Proposición Sustitutiva al Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, la cual se encuentra publicada en la red interna de la

Pro

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14 -Nov-2019

Corporación: S:\HACIENDA Y CREDITO PUBLICO\PERIODO 2016-2019\AÑO 2019\PROYECTOS DE ACUERDO 2019\PROYECTOS DE ACUERDO 2019\22- Proyecto 387 de 2019\PROPOSICION SUSTITUTIVA PROYECTO ACUERDO NO. 387 DE 2019 - CONJUNTA.pdf


Bogotá

PROPOSICION SUSTITUTIVA PROYECTO DE ACUERDO NO. 387 DE 2019

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 744 del 2019 en su artículo 85 numeral 3o, se permite presentar la siguiente proposición sustitutiva del Proyecto de Acuerdo No. 387 de 2019 "Por el cual se expiden normas sustanciales tributarias, se extienden y amplían unos beneficios tributarios y se modifican algunas disposiciones procedimentales tributarias" en los siguientes términos:

PROYECTO DE ACUERDO NO. 387 DE 2019
"Por el cual se expiden normas sustanciales tributarias, se extienden y amplían unos beneficios tributarios y se modifican algunas disposiciones procedimentales tributarias"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren el numeral 3 del artículo 287 de la Constitución Política, y los numerales 1 y 3 del artículo 12 y numeral 6 del artículo 153 y el artículo 162 de Decretos Ley 1421 de 1993.

ACUERDO
TÍTULO I
Impuesto Predial Unificado

Artículo 1. Límites de crecimiento del impuesto predial unificado transitorio. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1995 de 2010, el incremento del impuesto predial ajustado para aquélla predios de uso residencial que hayan sido objeto de actualización catastral y hayan pagado el impuesto de la vigencia anterior no podrá ser superior al 100% de la variación del IPC causada en noviembre a noviembre de cada año más 5 puntos porcentuales.

En los mismos términos de la Ley 1995 de 2010 el incremento del impuesto predial ajustado para aquélla predios de uso residencial no urbanizados y no mencionados en el artículo 3º del Acuerdo 139 de 2003 que hayan sido objeto de actualización catastral y hayan pagado el impuesto de la vigencia anterior, no podrá ser superior al 100% de la variación del IPC causada de noviembre a noviembre de cada año más 5 puntos porcentuales.

Para los predios residenciales de estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea hasta 135 SMMLV, el incremento anual del impuesto predial ajustado no podrá sobrepasar el 100% de la variación del IPC causada de noviembre a noviembre de cada año.

De abril 11 de 2020
Nov 30 - 2019
9 3888




Bogotá

En todo caso, para los efectos catastrales y sobre el Impuesto Predial Unificado se aplicarán los límites y procedimientos más favorables de conformidad con la ley vigente.

Parágrafo 1. Se mantienen las excepciones a los límites aquí dispuestos contenidas en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1995 de 2010.

Parágrafo 2. Los límites de crecimiento del impuesto predial unificado contemplados en la Ley 1995 de 2010 tendrán una vigencia de 5 años a partir de la causación del año 2020 y hasta la causación del año 2024, inclusive, acorde a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1995 de 2010.

Parágrafo transitorio. Dentro del tiempo de vigencia de la Ley 1995 de 2010, estarán vigentes de manera alternativa y durante los límites de crecimiento de impuesto predial contenidos en el Acuerdo Distrital 648 de 2016 y los dispuestos en el presente Acuerdo siempre que los mismos resulten más favorables para el contribuyente.

Artículo 2. Límites de crecimiento del impuesto predial unificado permanente. El impuesto predial ajustado para los predios que hayan sido objeto de actualización catastral por mayor área construida y que haya modificación hacia el año anterior, reportada por la autoridad catastral a la Secretaría Distrital de Hacienda, no podrá incrementarse de un año a otro en más de:

- El 100% del impuesto ajustado del año anterior cuando se trate de predios urbanos residenciales de los estratos 4, 5 y 6 y el predios no residenciales, incluyendo los predios urbanos residenciales.
- El 25% del impuesto ajustado de año anterior para predios urbanos residenciales de los estratos 1, 2 y 3 y el predios urbanos residenciales de todos los estratos.

Para todos los predios, excepto los urbanizados no urbanizados o urbanizados no edificados, cuando el avalúo catastral disminuya en relación con el año anterior, el incremento del impuesto ajustado no podrá ser superior al 100% de la variación del índice de precios al consumidor (IPC) causado de noviembre a noviembre del año anterior.

Los límites de crecimiento del impuesto predial contenidos en el Acuerdo Distrital 648 de 2016 y en el presente Acuerdo aplican cuando se utilice el avalúo catastral como base gravable del impuesto predial unificado. Asimismo, aplicarán siempre y cuando el contribuyente haya declarado y/o pagado el impuesto predial unificado de la vigencia anterior y antes de la fecha de causación del impuesto predial del año correspondiente.




Bogotá

Los efectos señalados en el Acuerdo Distrital 648 de 2016 y en el presente Acuerdo no se aplicarán para predios urbanizados no urbanizados o urbanizados no edificados.

TÍTULO II
Beneficios Tributarios

Artículo 3. Exención bienes de interés cultural. Evidente en las mismas condiciones hasta el 31 de diciembre de 2020 la exención sobre bienes de interés cultural contemplada por el artículo 2 del Acuerdo Distrital 498 de 2019 y prorrogada por el artículo 1 del Acuerdo Distrital 543 de 2013.

Parágrafo 1. Para los bienes de interés cultural de tipo de propiedad privada que correspondan a predios en los que de manera exclusiva tributen la continua de algunas actividades de las artes escénicas y/o musicales, el porcentaje de exención en el impuesto predial unificado será del 50%. Para estos predios son aplicables las condiciones y requisitos para acceder a la exención que en el presente Acuerdo se prorrogó.

Parágrafo 2. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, o quien haga sus veces, deberá informar a la Secretaría Distrital de Hacienda, o en su defecto al 31 de noviembre de cada año, el listado de predios que cumplan con las condiciones establecidas en el parágrafo 1 del presente artículo para acceder a la exención del impuesto predial unificado.

Parágrafo 3. Para los bienes de interés cultural de uso delaciones el tipo de propiedad pública se determinará a partir de la clasificación que surten las entidades públicas de registro su inscripción a la Contratación General de la Nación.

TÍTULO III
Delineación Urbana

Artículo 4. Exención Delineación Urbana. Exiéndose hasta el 31 de diciembre de 2020 las exenciones de delineación urbana contenidas en el artículo 9 del Acuerdo Distrital 332 de 2008.

Artículo 5. Costos de construcción. Conforme lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 362 de 2010, la Secretaría Distrital de Planeación actualizará a más tardar el 31 de diciembre de 2019 los costos de construcción por metro cuadrado con los que se determina el presupuesto de obra a continuación para efectos del cálculo del anticipo del impuesto de delineación urbana y que regirán a partir del 01 de enero de 2020. Estos costos deberán actualizarse con una periodicidad de cinco (5) años.

Parágrafo. La Secretaría Distrital de Hacienda actualizará en sus herramientas digitales los costos de construcción por metro cuadrado publicados por la Secretaría Distrital de Planeación.




Bogotá

Planeación con base en la verificación de Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) para Bogotá y publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con corte noviembre - noviembre de cada año.

Artículo 6. Obligación de las curadurías urbanas. A partir del 01 de julio de 2020 todas las curadurías urbanas del Distrito Capital, deberán asignar el Código Único de Delineación Urbana - CDU a las solicitudes de licencias de construcción de los contribuyentes del impuesto de delineación urbana. Esto se asignará al momento de iniciar el trámite de la solicitud de la licencia de construcción y deberá identificar todas las etapas de la obra de construcción hasta su finalización. En todos los casos, la información suministrada deberá ser actualizada y adaptarse a las especificaciones técnicas que para el efecto reglamente la Secretaría Distrital de Hacienda.

Parágrafo 1. Para los casos en los que los solicitantes de licencias realicen trámites sobre la misma, deberá mantenerse el mismo Código Único de Delineación Urbana asignado a la licencia objeto de la solicitud.

Parágrafo 2. Las curadurías urbanas deberán informar a la Secretaría Distrital de Hacienda los casos en los que haya desistimiento por parte del solicitante o como los casos en los que exista algún motivo para no expedir la licencia de construcción.

TÍTULO IV
Procedimiento

Artículo 7. Valor mínimo de las sanciones. Modifíquese el artículo 3 del Acuerdo Distrital 27 de 2001, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. VALOR MÍNIMO DE LAS SANCIONES. Respecto del impuesto sobre Vehículos Automotores, Impuesto de Industria y Comercio, Anillos y Talleres, Impuesto de Delineación Urbana e Impuesto Unificado de Espectáculos Públicos e Impuesto Unificado de Fiestas de Fieles, Años y Espectáculos Públicos, Fiestas, Visual y Espectáculos Charitables el valor mínimo de cualquier sanción impuesta las sanciones reducidas, que deben ser impuestas por el contribuyente o declarante, o por la Administración Tributaria Distrital será equivalente a siete (7) unidades de valor tributario (UVT).

Respecto del Impuesto Predial Unificado el valor mínimo de cualquier sanción, incluidos las sanciones reducidas, que deben ser impuestas por el contribuyente o declarante o por la Administración Tributaria Distrital será conforme al espíritu del presente reglamento.



R0

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14 -Nov-2019

El Presidente concede la palabra a la Secretaria de Hacienda Distrital, Beatriz Arbeláez Martínez para que se pronuncie frente a la Proposición Sustitutiva al articulado del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019.

La SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, Beatriz Arbeláez Martínez, expresa que respecto a la Proposición Sustitutiva analizaron las nuevas bases catastrales para llevar el cálculo del IVIUR al Confis Distrital para el proceso de liquidación del impuesto predial a partir del 01 de enero; donde presentan dos modificaciones, proponen un límite inferior propuesta en el proyecto de acuerdo del IPC más 5 puntos exclusivamente para el sector residencial y el límite para los lotes o para el uso de los suelos protegidos; en la cual hicieron los cálculos actualizados, considera que es factible y la administración avala la proposición que no afecta el presupuesto distrital del 2020 ni el marco fiscal de mediano plazo.

El Honorable Concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, hace una observación a la proposición sustitutiva para que quede en los mismos términos acordados en el debate, para que sea colocada la palabra máximo en el inciso segundo del artículo primero.

La SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, Beatriz Arbeláez Martínez, manifiesta que la palabra máximo quedaría redundante, pero no tiene objeción.

El Honorable Concejal EMEL ROJAS CASTILLO, propone que en el inciso primero del artículo primero también le sea colocada la palabra máximo al final del texto.

El Secretario a solicitud del Presidente da apertura al registro para la votación nominal de la Ponencia Positiva Unificada Conjunta del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, a las 10:33 a.m. y cierra las votaciones a las 10:38 a.m., en el cual certifica que fue aprobada con diez (10) votos por el SI y cero (0) votos por el NO.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	VOTACION NOMINAL	FECHA: 14 -Nov-2019

PLENARIA
 COMISION COMISION TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2019
 PROYECTO DE ACUERDO No 387 DE 2019
 PROPOSICIÓN PONENCIA POSITIVA UNIFICADA CONJUNTA AL PROYECTO DE ACUERDO 387 DE 2019
 ELECCIÓN 10:33 a.m. - 10:38 a.m.

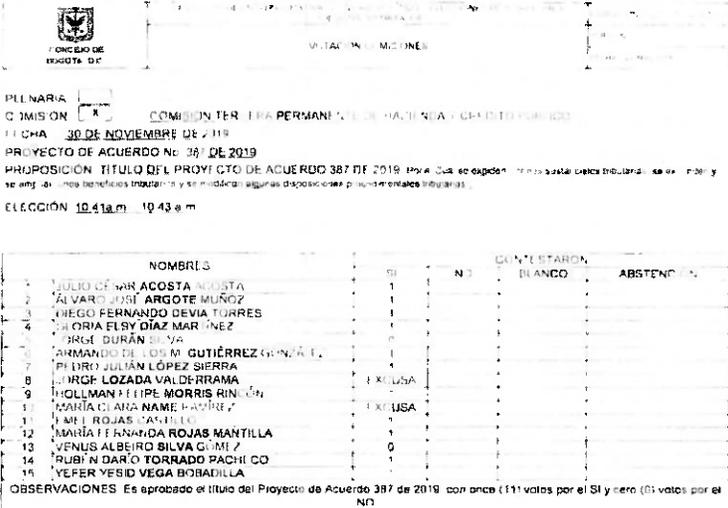
NOMBRES	CONTESARON			
	SI	NO	BLANCO	ABSTENCION
1 JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA	1			
2 ALVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ	1			
3 DIEGO FERNANDO DE VEA TORRES	1			
4 GLORIA ELSY DIAZ MARTÍNEZ	1			
5 JORGE DURÁN SILVA	0			
6 ARMANDO DE LOS M. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	1			
7 PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA	1			
8 JORGE LOZADA VALDERRAMA	EXCUSA			
9 HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN	0			
10 MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ	EXCUSA			
11 EMEL ROJAS CASTILLO	1			
12 MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA	1			
13 VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ	0			
14 RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO	1			
15 YEFER YESID VEGA BOBADILLA	1			

OBSERVACIONES Es aprobada la Ponencia Positiva Unificada Conjunta al Proyecto de Acuerdo 387 de 2019 con diez (10) votos por el SI y cero (0) votos por el NO

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14 -Nov-2019

El Secretario por solicitud del Presidente procede a dar lectura al título del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019: "Por el cual se expiden normas sustanciales tributarias, se extienden y amplían unos beneficios tributarios y se modifican algunas disposiciones procedimentales tributarias"

El Secretario a solicitud del Presidente da apertura al registro para la votación nominal del título del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, a las 10:41 a.m. y cierra las votaciones a las 10:43 a.m., el cual certifica que fue aprobado el título del proyecto con once (11) votos por el SI y cero (0) votos por el NO.



PLLENARIA COMISION COMISION TERCIERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2019
 PROYECTO DE ACUERDO No. 387 DE 2019
 PROPOSICIÓN: TÍTULO DEL PROYECTO DE ACUERDO 387 DE 2019 Por el cual se expiden normas sustanciales tributarias, se extienden y amplían unos beneficios tributarios y se modifican algunas disposiciones procedimentales tributarias.
 ELECCIÓN: 10:41 a.m. - 10:43 a.m.

NOMBRES	CONTES TACION			
	SI	NO	BLANCO	ABSTENCION
1 JULIO CÉSAR ACOSTA NUÑETA	1			
2 ALVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ	1			
3 DIEGO FERNANDO DE VÍA TORRES	1			
4 VALERIA ELSY DÍAZ MARÍNEZ	1			
5 JORGE DURÁN SILVA	0			
6 ARMANDO DE LOS M. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	1			
7 PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA	1			
8 JORGE LOZADA VALDEFRAMA	1	X	USA	
9 HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN	1		X	USA
10 MARÍA OLGA RAMÍREZ PASTRÉZ	1			
11 JUAN ROJAS CASTILLO	1			
12 MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA	1			
13 VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ	0			
14 RUBÉN DARÍO TORRADO PACHICO	1			
15 YEFER YESID VEGA BOBADILLA	1			

OBSERVACIONES: Es aprobado el título del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019 con once (11) votos por el SI y cero (0) votos por el NO.

El Presidente somete a consideración la Proposición Sustitutiva al Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, la cual fue aprobada en votación ordinaria por los asistentes.

El Secretario por solicitud del Presidente procede a dar lectura a las atribuciones del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019.

El Presidente somete a consideración las atribuciones del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, las cuales son aprobadas en votación ordinaria por los asistentes.

El Secretario por solicitud del Presidente procede a dar lectura al artículo primero del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019 con las modificaciones propuestas.

El Presidente somete a consideración el artículo segundo del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

El Presidente somete a consideración el artículo tercero con los tres párrafos del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

El Presidente somete a consideración el artículo cuarto del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

Pro

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14 -Nov-2019

El Presidente somete a consideración el artículo quinto del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

El Presidente somete a consideración el artículo sexto con los dos párrafos del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

El Presidente somete a consideración el artículo séptimo del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

El Presidente somete a consideración el artículo octavo del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

El Presidente somete a consideración el artículo noveno del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

El Presidente somete a consideración el artículo décimo con el párrafo transitorio del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

El Presidente somete a consideración el artículo once del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

El Presidente somete a consideración el artículo doce con su párrafo del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

El Presidente somete a consideración el artículo trece del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

El Presidente somete a consideración el artículo catorce del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

El Presidente somete a consideración el artículo quince del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

El Presidente somete a consideración el artículo dieciséis del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

El Presidente somete a consideración el artículo diecisiete del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

En moción de orden el Honorable Concejal JORGE DURÁN SILVA, manifiesta y requiere explicación por el cual no entiende los motivos por los cuales se está votando artículo por artículo, si no existe ninguna objeción del proyecto y se podrían haber votado en bloque como se encuentra establecido en el reglamento interno de la Corporación; o en su defecto expresa que si la votación se está desarrollando de esa manera para ganar tiempo y no dar inicio con el otro proyecto de la agenda programada.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14 -Nov-2019

El Presidente aclara que se está votando una proposición sustitutiva que tiene modificaciones al articulado inicialmente presentado, además expresa que debido a que ningún concejal solicitó votación en bloque, por lo que se determinó votar ordinariamente y artículo por artículo.

El Presidente somete a consideración el título, las atribuciones y el articulado del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

El Presidente somete a consideración que si la Comisión desea que el Proyecto de Acuerdo 387 de 2019 pase a Segundo Debate en Plenaria, el cual es aprobado en votación ordinaria por los asistentes.

En moción de orden el Honorable Concejal JORGE DURÁN SILVA, expresa su desacuerdo en la forma como el presidente de la comisión desarrolló la sesión para la votación del Proyecto de Acuerdo 387 de 2019.

El Honorable Concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, manifiesta que al aprobar el Proyecto de Acuerdo 387 de 2019, el cual es de mayor relevancia para los bogotanos a una ley originada por el Congreso de la República; ante lo cual propone que se acerque el predial no residencial que han sido afectados por el cobro de valorización para que se le dé un aporte significativo a estos contribuyentes.

Primer Debate al Proyecto de Acuerdo No. 373 de 2019, "Por el cual se modifica la escala de remuneración básica salarial y se hace una nivelación salarial en los empleos de la planta global de cargos del Concejo de Bogotá D.C". **Autores:** Honorables Concejales Nelly Patricia Mosquera Murcia, Partido de la U; Manuel Jose sarmiento Arguello, Polo Democrático; Álvaro Acevedo Leguizamón, Partido Liberal. **Ponentes:** Honorables Concejales María Fernanda Rojas Mantilla, Venus Albeiro Silva Gómez, Armando Gutiérrez González (Coordinador). **Invitados:** Doctores Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

En moción de orden el Honorable Concejal JORGE DURÁN SILVA, solicita que dentro de las intervenciones al Proyecto de Acuerdo 373 de 2019 se agende al señor Elías Aponte en representación de SINTRACONCEJO para que explique a la administración y a los concejales las razones de la nivelación salarial.

El Secretario por solicitud del Presidente informa y certifica el estado del Proyecto de Acuerdo 373 de 2019, la cual fue presentada ponencia positiva con modificaciones por la Honorable Concejal MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, radicada el 20 de noviembre de 2019, a las 11:57 a.m; ponencia positiva con modificaciones por el Honorable Concejal VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, radicada el 20 de noviembre de 2019, a las 12:00 m; y ponencia positiva con modificaciones por la Honorable Concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, radicada el 20 de noviembre de 2019, a las 4:37 p.m.

El Presidente da apertura al Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 373 de 2019, por lo cual concede la palabra al coordinador de ponentes ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14 -Nov-2019

El Honorable Concejal **ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, inicio a la exposición de la ponencia positiva con modificaciones, la cual se encuentra publica en la red interna de la Corporación: P:\Presentaciones\Presentaciones 2019\PRESENTACIONES HACIENDA\Presentaciones Hacienda 30 11 2019\Armando GutierrezPresentación Nivelación Salarial.pptx



Objeto del Proyecto de Acuerdo

Es establecer una nivelación salarial en los niveles Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, en la Planta de Empleos del Concejo de Bogotá, para lo cual se modificará la escala de remuneración básica salarial de los empleos de la Planta Global del Concejo de Bogotá D.C.

Competencia del Concejo

Constitución Política de 1991.
 "Artículo 313 Corresponde a los concejos
 (1)
 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, crear, o iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta (Subrayado fuera de texto)"

Decreto ley 1421 de 1993
 Artículo 12- Atribuciones Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley
 ()
 8. Determinar la estructura general de la Administración Central, las funciones básicas de sus entidades y adoptar las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos (Subrayado fuera de texto)

Impacto Fiscal

El presente proyecto **Sí genera impacto fiscal**.

Los autores de la iniciativa, en la exposición de motivos, justificaron la fuente de los recursos que se requieren para cubrir el costo de la iniciativa. Es necesario precisar que dado que el proyecto de presupuesto para el Distrito está siendo estudiado en el Concejo de Bogotá, este puede ser modificado con la viabilidad de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con los argumentos presentados por los autores.

Análisis jurídico

- Tras revisar el articulado del proyecto de acuerdo, se encontró que es necesario modificar el artículo 2°, puesto que se evidenció un error al revisar la escala de remuneración básica que se pretende establecer con el artículo en mención del proyecto de acuerdo, pues se evidenció que al nivel técnico grado 5, se fija un monto de \$2.900.000, cuando el monto e determinada por la ley al mismo nivel, es de \$2.845.000 lo cual contraría dicha disposición e incurre en la prohibición del artículo 8 del Decreto Nacional 1028 de 2019.
- La SID le confiere viabilidad a la iniciativa, en consecuencia, se debería contar con el concepto de:
 - La Secretaría Distrital de Hacienda
 - Dirección Distrital de Presupuesto

Consideraciones finales

La organización sindical SINTRACONCEJO solicitó a los concejales de la Comisión de Hacienda y Crédito público, así como a las Mesa Directiva, que se eleve la solicitud a la Secretaría de Hacienda Distrital, para que se apropien los recursos en el presupuesto del Concejo de Bogotá, Unidad Ejecutora 01, por la cual se manejan los gastos de nómina del Concejo de Bogotá, para la nivelación salarial de los funcionarios del Concejo para la vigencia fiscal 2020.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14 -Nov-2019

Armando Gutiérrez

Para tal fin

y para dar cumplimiento a los acuerdos laborales de 2013, 2015, 2017 y 2019, sobre la nivelación salarial de los funcionarios del Concejo de Bogotá, la Mesa Directiva de la Corporación puso a consideración del Cabildo Distrital:

El Proyecto de Acuerdo No. 373 de 2019

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN BÁSICA SALARIAL Y SE HACE UNA NIVELACIÓN SALARIAL EN LOS EMPLEOS DE PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C."

Proyección de los costos que se generarían al modificar la escala salarial de los cargos de planta y de las UAN, los cuales requiere de la asignación de:

\$3.820 millones aproximadamente.

Armando Gutiérrez

Los autores de la iniciativa argumentan que de acuerdo con lo establecido por la Ley 617 de 2000, sobre los ingresos corrientes de libre destinación del cálculo que permite la Ley, el Concejo de Bogotá cuenta con **\$159.465 Millones** para su presupuesto sin superar el tope de la Ley 617 de 2.000, que corresponde al 2.0% de los Ingresos corrientes de libre destinación más de 3.640 SMLV.

Pero tan solo se asigna por parte de la Secretaría de Hacienda

\$124.581 millones

que equivalen al **1,6% del 2%** que por Ley le correspondería, es decir que queda un presupuesto sin asignar de **\$34.884 millones**, que correspondería al **4.45%** que es la diferencia entre lo asignado y el tope establecido.

Armando Gutiérrez

Análisis financiero

Uno de los argumentos expuestos por los autores de la iniciativa, es que la modificación del presupuesto de los recursos para el presupuesto del Concejo de Bogotá en los siguientes términos:

En anexo que presenta la Secretaría de Hacienda sobre el Mensaje Presupuestario en el párrafo número 7 se hace una descripción del cumplimiento de la Ley 617 de 2000 que permite al Concejo de Bogotá de los recursos que deben ser asignados en el presupuesto del Concejo de Bogotá de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Costos de Funcionamiento Administración Central	
Concepto	(Millones de \$)
Total Ingresos Corrientes	11.490.117
Menos	
Programa C Ingresos de Destinación Específica	3.256.703
(1) Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)	
	7.614.714
Base para Cálculo Ley 617 de 2000	
Ochoa 99 Funcionamiento Administración Central SZ	2.943.631
Menos	
Costos de Funcionamiento (Conceptos)	287.620
Costos de Funcionamiento (Fondo Cuenta Cobros)	70.440
Costos de Funcionamiento (Transferencias Funcionamiento Corcobas)	139.719
Transferencias a Faltas	0
(2) Real Costos de Funcionamiento	
	2.146.511
Base para cálculo Ley 617 de 2000	

Armando Gutiérrez

Lo anterior indica que se requieren:

\$3.820 millones aproximadamente

para realizar la nivelación salarial en la vigencia 2020, recursos que se pueden obtener si se alcanza el tope de los ingresos corrientes de libre destinación establecido por la Ley 617 de 2000.

Frente a la propuesta de los autores de la Iniciativa sobre hacer uso del presupuesto no ejecutado,

La Secretaría responde:

dichos recursos son asignados a la Unidad Ejecutora 04- Fondo Cuenta. Y aclaran que estos recursos financian específicamente el rubro de los gastos de personal **"honorarios Concejales"**, por lo que no es posible disponer de ellos para realizar la modificación salarial propuesta.

El Honorable Concejal MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, inicia la exposición de la ponencia positiva con modificaciones al Proyecto de Acuerdo 373 de 2019, la cual se encuentra publica en la red interna de la Corporación: P:\Presentaciones\Presentaciones 2019\PRESENTACIONES HACIENDA\Presentaciones Hacienda 30 11 2019\Maria Fernanda Rojas ponencia 373 nov 30.pptx



Objeto

Modificar escala de remuneración básica de algunos de los empleos que hacen parte de la Planta Global del Concejo de Bogotá y de las Unidades de Apoyo Normativo

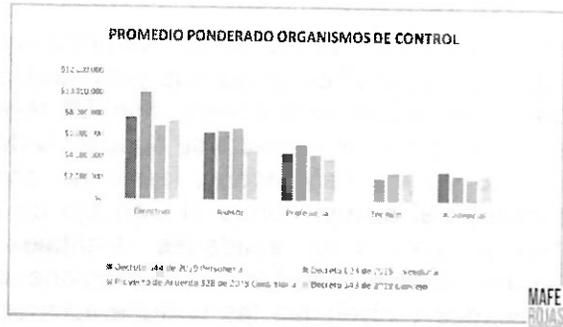



70

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PUBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14 -Nov-2019</p>

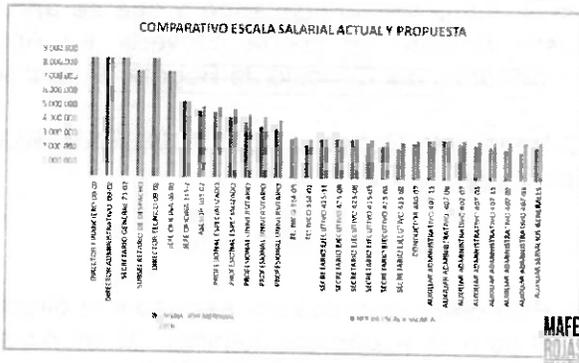
Se busca

- Avanzar en igualdad y proporcionalidad
- Adaptarse al contexto conservando eficacia y eficiencia
- Atraer y conservar personal calificado con remuneraciones justas
- Contribuir a mejorar el clima organizacional



Justificación

"El primer numeral del artículo 143 establece los tres elementos que constituyen "igual trabajo": (i) igual cargo o posición, (ii) igual jornada (iii) e iguales condiciones de eficiencia en el desempeño de la labor. La concurrencia de estos tres elementos da lugar a la nivelación salarial entre trabajadores que desempeñan un mismo trabajo, pero no devengan una remuneración equivalente."



Escala planta

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	7.504.689		3.409.731	2.310.335	1.964.476
02	8.415.461	4.674.669	3.641.545		2.169.989
03		5.371.840	3.902.775		2.309.730
04			4.252.029		2.474.130
05			4.647.731	2.798.141	2.540.041
06					
07					2.581.424
08					2.798.141
09					2.816.755
10					
11					2.816.860

Modificación

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRETIVO	\$13.744.303
ASESOR	\$10.986.254
PROFESIONAL	\$7.674.783
TÉCNICO	\$2.845.090
ASISTENCIAL	\$2.816.860

Escala UAN

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01		3.713.815	1.659.863		
02					1.890.532
03		4.041.748			
04		4.967.637			
05		6.699.272			
06		7.521.680			2.350.342
07					2.480.151
08					2.543.043
09					
10					2.816.860

Impacto fiscal

APROPiación DE RECURSOS PARA NIVELACIÓN		
Planta Global	Proyección sin perjuicio del incremento vigencia 2020	\$ 1.610.390.483
Planta UAN	Proyección sin perjuicio del incremento vigencia 2020	\$ 2.196.257.122
VALOR APROPIACIÓN DE RECURSOS		\$ 3.806.647.605

El Honorable Concejal VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, hace procede a realizar la presentación de la ponencia positiva con modificaciones al Proyecto de Acuerdo 373 de 2019, con todos los argumentos, objetivos e iniciativa se busca logras la iniciativa de las igualdades en la nivelación salarial en los diferentes tipos de empleados y niveles como Profesional,

70

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14 -Nov-2019

Técnico y Asistencial, por lo que se pretende lograr de manera urgente que el distrito genere la igualdad salarial en todas sus entidades a cargo; dicho proyecto cumple a cabalidad con todo el marco jurídico la constitución, las leyes existentes, los acuerdos nacionales, acuerdos distritales, lo cual el proyecto se encuentra dentro de la normatividad vigente que pertinente el beneficio de los trabajadores, teniendo como referencia el marco comparativo con otras entidades del distrito donde el Concejo de Bogotá se encuentra por debajo de los niveles salariales con otras entidades distritales, además se tenga en cuenta las mismas consideraciones como fue con la Personería, la Contraloría y otras entidades que han sido modificadas y niveladas las remuneraciones salariales que benefician a los funcionarios de estas entidades; lo cual espera que se apruebe en primer debate el Proyecto de Acuerdo y posteriormente se pueda convertir en Acuerdo para que se nivele salarialmente a los funcionarios del Concejo de Bogotá, el cual se requiere de carácter urgente.

El Honorable Concejal JORGE DURÁN SILVA, solicita que se agende su intervención en la sesión del 1 de diciembre.

6. Comunicaciones y varios.

El Presidente convoca por estrado a la directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil para la sesión del domingo 01 de diciembre para dar continuidad al Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 373 de 2019.

El Secretario procede a dar lectura de la excusa por inasistencia de la sesión por parte de los Honorables Concejales MARIA CLARA NAME RAMÍREZ, JORGE LOZADA VALDERRAMA y XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA.

El Secretario informa que fue agotado el orden del día.

El Secretario indica que siendo las 12:03 p.m. del día 30 de noviembre de 2019, se levanta la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público.


EEMEL ROJAS CASTILLO
 Presidente


RONALD SÁNCHEZ POSADA
 Subsecretario de Despacho

Elaboró: Zuly Milena Lozada V & E
 Profesional Universitario 219-03

Coayudó: Andra Lilibiana Cerquera
 Auxiliar Administrativo 407-04

Revisó y Aprobó: Ronald Sánchez Posada
 Subsecretario de Despacho